



CONVENIO DE COLABORACION

Servicios de apoyo y valor para empresas asociadas

Razón Social Colaborador: AEMPE

Fecha:27/03/2026

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

REUNIDOS

En Pontevedra, a 27 de marzo de 2026.

De una parte:

D. Damián Valverde Rodilla, en calidad de Director Territorial Noroeste de Grupo Data.

De otra parte:

D. José María Corujo Seguido, como Presidente de la Asociación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Pontevedra.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para formalizar el presente acuerdo,

EXPONEN

Que AEMPE tiene como finalidad la defensa, representación y apoyo a las empresas asociadas, facilitando el acceso a recursos y servicios que contribuyan a mejorar su gestión, seguridad y competitividad.

Que Grupo Data es una entidad especializada en la prestación de servicios profesionales orientados al apoyo a la gestión empresarial y al cumplimiento de obligaciones normativas.

Que ambas entidades consideran de interés común establecer un marco de colaboración que permita poner a disposición de las empresas asociadas de AEMPE servicios profesionales en condiciones preferentes.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre AEMPE y Grupo Data para facilitar a las empresas asociadas el acceso a servicios profesionales de apoyo a la gestión empresarial en condiciones ventajosas.

SEGUNDO. Beneficios para las empresas asociadas

Las empresas asociadas a AEMPE podrán acceder a:

- Auditorías iniciales sin coste orientadas a analizar su situación y necesidades.
- Condiciones económicas especiales en la contratación de los servicios profesionales ofrecidos por Grupo Data.
- Asesoramiento personalizado mediante sistema de cita previa.
- Acceso a recursos y apoyo técnico especializado en materias relacionadas con la organización, seguridad y cumplimiento empresarial.

TERCERO. Naturaleza del acuerdo

El presente convenio tiene carácter institucional y no supone obligación de contratación alguna para AEMPE ni para sus asociados.

La relación contractual, en su caso, se establecerá directamente entre Grupo Data y la empresa asociada interesada.

CUARTO. Vigencia

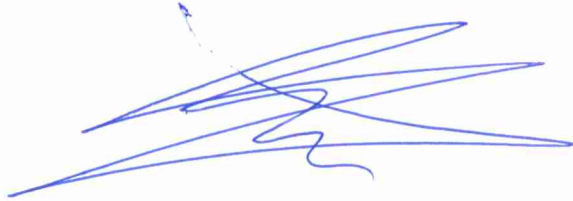
El presente convenio tendrá una duración inicial de un año, prorrogable automáticamente por periodos anuales salvo comunicación expresa en contrario por cualquiera de las partes.

QUINTO. Difusión

Ambas entidades podrán dar difusión al presente acuerdo a través de sus canales habituales de comunicación institucional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Por Grupo Data



Fdo. Damián Valverde Rodilla

Por AEMPE



Fdo. José María Corujo Seguido

En cumplimiento de la legislación vigente y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, GRUPO DATA IBIS FORMACION S.L.U., le informa que los datos de carácter personal que figuran en este documento pasarán a formar parte del fichero denominado COLABORADORES cuyo titular es GRUPO DATA IBIS FORMACION S.L.U. y que serán tratados por ésta de acuerdo con la Legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad del mantenimiento de la relación comercial surgida del presente documento. Los datos podrán ser comunicados a terceros sin el consentimiento del titular de los mismos, siempre que esta comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento, mantenimiento y ejecución de la relación antedicha, tal y como se establece en el art. 11.2.C de la Ley anteriormente citada. Para ejercitar los Derechos de acceso, impugnación, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, deberán dirigirse a GRUPO DATA IBIS FORMACION S.L.U., AVD. Virgen de la Montaña, 19, 10002 Cáceres; mediante comunicación por escrito,

